



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 061-2022-CDR-V-P/D

Piura, 13 de octubre del 2022

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porrás
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 12 de octubre del 2022, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la compra de 1500 (Un mil quinientas) agendas institucionales, las mismas que serán entregadas a los psicólogos colegiados del CDRV PIURA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

Que, la decana del CDR V Piura, pone de conocimiento e informa a la Junta Directiva que, en la reunión de Decanos del pasado miércoles 5 de octubre del año 2022, se trató como un punto de agenda el de la adquisición de agendas institucionales, para lo cual se presentaron y debatieron diferentes propuestas, entre ellas las de 8 empresas proveedoras de agendas, optándose en dicha reunión por escoger a la empresa ALFRAF SAC con Número de RUC 20513137983, la misma que ofrecía la agenda institucional al precio de S/. 25.00 (veinticinco 00/100 soles) incluido IGV.

Que, de igual manera, la decana del CDR V Piura, pone de conocimiento e informa a la Junta Directiva, que, en la reunión de Decanos del pasado miércoles 5 de octubre del año 2022, se aprobó que, para la adquisición de las agendas institucionales, el porcentaje de financiamiento aprobado que asumirá el Consejo Directivo Nacional es del 30% que equivale a S/. 7.50 (siete y 50/100 soles) por concepto de adquisición de agendas, y que cada Consejo Directivo Regional que solicite este financiamiento para la adquisición de dichas agendas, deberá de asumir el 70% del valor de las mismas, monto que equivale a S/. 17.50 (diecisiete y 50/100 soles) por cada agenda institucional.

Que, en virtud a la información que ha puesto de conocimiento la Decana al Consejo Directivo, y la misma que se ha precisado en los dos considerandos precedentes, se debatió la adquisición de agendas institucionales para el CDR V Piura, punto de agenda que después de su debate respectivo, se acordó por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva que si era posible la adquisición de agendas instituciones, ello en la cantidad de Un mil quinientas (1,500) agendas institucionales, las cuáles implicarían un valor económico que asumiría el CDR V Piura de Veinteseis mil doscientos cincuenta Soles (S/. 26,250.00), monto que será cancelado vía transferencia bancaria a la cuenta del Consejo Directivo Nacional N° 0011-0147-0100038854 del BBVA Banco Continental.

Que, con las facultades que tiene el Consejo Directivo Regional V Piura y con la aprobación de todos los miembros Directivos de este Consejo Directivo:

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adquisición de Un mil quinientos (1,500) agendas institucionales, las cuáles implicarían un valor económico que asumiría el CDR V Piura de Veinteseis mil doscientos cincuenta Soles (S/. 26,250.00).

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, que el monto que se le cancelará por las mil quinientos agendas institucionales será cancelado vía transferencia bancaria a la cuenta a la cuenta del Consejo Directivo Nacional N° 0011-0147-0100038854 del BBVA Banco Continental).

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

.....
Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

.....
Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661